ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023 (23 DE MAYO DE 2023)

Siendo las nueve horas y diez minutos del día veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, se reunieron en sesión mixta los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, vía Plataforma Microsoft Teams, bajo la Presidencia del congresista Luna Gálvez, José León, los parlamentarios; Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; Acuña Peralta, Segundo Héctor; Acuña Peralta, María Grimaneza; Bazán Calderón, Diego; Castillo Rivas, Eduardo Enrique; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccia Vásquez, Miguel Ángel; Cortez Aguirre, Isabel; Echeverría Rodríguez, Hamlet; Herrera Medina, Noelia Rossvith; Huamán Coronado, Raúl; Jeri Oré, José Enrique; López Ureña, Ilich Fredy; Medina Hermosilla, Elizabeth Sara; Palacios Huamán Margot; Paredes Castro, Francis Jhasmina; Pariona Sinche, Alfredo; Portero López, Hilda Marleny; Ramírez García, Tania Estefany; Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery; Salhuana Cavides, Eduardo; Taipe Coronado, María Elizabeth; Trigozo Reátegui, Cheryl; Paredes Gonzáles Alex Antonio; y Varas Meléndez, Elías Marcial. Con licencia, el congresista Arriola Tueros, José Alberto. Con inasistencia justificada el congresista Alegría García, Luis Arturo. Con el quórum reglamentario se dio inicio a la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión.

Aprobación del Acta

El presidente mencionó que se envió, por correo electrónico y por la plataforma Microsoft Teams para el conocimiento de los señores congresistas las actas de las sesiones ordinarias Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Quinta, puesto al voto, fueron aprobadas por unanimidad, sin observaciones.

Despacho

El presidente indicó que se envió un resumen de la documentación recibida y enviada, por correo electrónico y por la plataforma Microsoft Teams para el conocimiento de los señores congresistas, y los parlamentarios que deseen una copia pueden solicitarlos a la secretaría de la Comisión.

El presidente manifestó que han ingresado 21 proyectos de leyes, del 10 al 18 de mayo de 2023 y, que se ha enviado una relación para conocimiento a los despachos congresales, las iniciativas legislativas pasan a asesoría para su estudio y dictamen correspondiente.

Informes

El presidente hizo de conocimiento del Oficio 2020-2022-2323-ADP-D/CR, remitido por el Oficial Mayor del Congreso, señor Javier Ángeles, informando que en la sesión del Pleno del 18 de mayo, aprobó la modificación de la conformación de la Comisión, saliendo como accesitaria la congresista María Cordero Jon Tay, a propuesta del Grupo Parlamentario Fuerza Popular.

La congresista Paredes Castro, expresó su preocupación por la baja ejecución del presupuesto de parte del Gobierno Central y de los gobiernos regionales y locales, conforme lo indica el Banco Central de Reserva en su Informe Macroeconómico del primer trimestre de 2023. Indicó que hay una reducción del PBI en 0.4% presentándose una contracción de las actividades económicas por el poco crecimiento del consumo privado. Dijo que otro caso preocupante es la caída de la inversión privada y del consumo interno, y el decrecimiento de la inversión pública. Manifestó que los gobiernos regionales no ejecutan su presupuesto adecuadamente, de los 14 mil millones han invertido, 2 mil millones; en los gobiernos locales de los 22 mil millones sólo han invertido 4 mil millones y, lo mismo pasa en la ejecución del gobierno central, dijo que ello es preocupante porque no ayuda a mejorar la economía.

El presidente indicó a los congresistas que en agenda de la sesión hay más de 7 predictámenes a ser debatidos por lo que indicó que se dará 3 minutos a cada congresista para su intervención.

Pedidos

El congresista Paredes Gonzáles, solicitó para que la próxima sesión se considere el debate y votación del predictamen del Proyecto de Ley 1692/2021-CR, Ley que modifica la Ley 30493, que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial. Dijo que en anterior sesión complementó la iniciativa. Pidió programar la sustentación del Proyecto de Ley 4788/2022-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de nuevas plazas docentes y auxiliares de educación.

La congresista Paredes Castro, solicitó priorizar el debate del Proyecto de Ley 5049/2022-CR, Ley que autoriza al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional para financiar el incremento de la Remuneración Integra Mensual (RIM) de los profesores de la carrera pública magisterial. Dijo en la Ley 31365, Ley de Presupuesto para el año 2022, se incrementó y otorgó la remuneración a los docentes de educación básica regular y superior no universitaria, pero en la Ley de Presupuesto de 2023, no autoriza al Ministerio de Educación realizar pago alguno. Seguidamente, solicitó se modifique la agenda para que la sustentación del Proyecto de Ley 4967/2022-CR, Ley que autoriza al Ministerio de Educación para el financiamiento de nuevas plazas docentes, auxiliares de educación y bolsa de horas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, pase del penúltimo punto de la agenda, al tercer punto. Explicó a detalle su pedido. El presidente indicó a la asesoría tomar nota de lo solicitado.

El congresista Jeri Oré, indicó que por Oficio 511-2022-2023, solicitó se priorice el debate y votación del Proyecto de Ley 3228/2022-CR, Ley que restituye y fortalece las competencias y desempeño a los directores y subdirectores cesados por aplicación del Decreto Supremo 003-2014-ED, estableciendo la evaluación por desempeño; dijo que la iniciativa cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Educación. El presidente indicó a los asesores se tenga en consideración para la próxima sesión.

La congresista Isabel Cortez, solicitó se priorice el estudio debate del Proyecto de Ley 3254/2022-CR, Ley que incorpora el segundo párrafo a la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley 31125, Ley que Declara en Emergencia el Sistema Nacional de Salud y regula su proceso de reforma, modificada por la Ley 31549. Sustentó en detalle su pedido, al mismo tiempo pidió se otorgue el uso de la palabra a los beneficiarios de la iniciativa para que expongan su problema. El presidente indicó a los asesores se dé prioridad del pedido de la congresista.

Orden del Día

El presidente puso a debate y votación del predictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 2913/2022-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la adquisición de ambulancias tipo I, II y III para fortalecer la atención prehospitalaria y el Sistema de Referencia y Contrareferencia en el Sector Salud. Indicó que la Comisión de Presupuesto propone la inhibición por no tener competencia en la materia, siendo la competente la Comisión de Salud, conforme a lo indica en su Plan de Trabajo. Informó que ésta Comisión dictaminó, por unanimidad, diferentes iniciativas relacionadas al tema. Seguidamente y sin intervenciones de los congresistas se puso al voto el predictamen, siendo aprobado por unanimidad, de los presentes, con 22 votos, a favor; 0 votos, en contra y 0 votos, en abstención.

Seguidamente se puso a debate y votación el predictamen de inhibición de los Proyectos de leyes 2932/2022-CR; 3037/2022-CR; 3185/2022-CR y 3674/2022-CR, que proponen la Ley para declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de diversas universidades. Dijo que el objeto es crear las universidades siguientes: Universidad Nacional de Marañón - Huánuco; Universidad Nacional de Artes de

Piura, Universidad Nacional de Majes Charles W. Sutton y la Universidad Nacional Fernando Belaunde Terry de Arequipa; siendo como finalidad el de legislar sobre temas del Ministerio Educación, que, dentro de sus funciones, es lograr una educación superior de calidad y competitiva. El presidente comentó, que para dictaminar se necesita conocer la capacidad de los servicios de educación universitaria de las universidades a crear. Indicó que la Comisión de Educación es la competente del estudio y dictamen, conforme lo establece su Plan de Trabajo. Por lo que, la Comisión de Presupuesto carece de competencia para dictaminar. Seguidamente manifestó que, conforme al inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión, recomienda la Inhibición de dictaminar de los Proyectos de ley 2932/2022-CR, 3037/2022-CR, 3185/2022-CR y 3674/2022-CR. Seguidamente se puso al voto, sin intervenciones de los parlamentarios, se aprobó por mayoría de los presentes, con 21 votos, a favor; 0 votos, en contra y 1 voto, en abstención.

A continuación, el presidente puso a debate y votación del predictamen recaído en los Proyectos de ley 3817/2022-CR y 4090/2022-CR, que proponen la ley que promueve la implementación de salas cunas y/o guarderías en las universidades públicas y privadas. El presidente comentó que, durante el 2022, el Estado financió 52 universidades públicas con un total de S/ 4,884 millones, brindando servicios a 360,955 estudiantes, destinándose para cada estudiante un promedio de S/ 13,533, por lo que se concluye que, si un estudiante universitario abandona sus estudios, el Estado pierde los recursos destinados a su educación. Explicó que de los 1'269,178 alumnos universitarios que culminaron el semestre 2022-1 para el semestre 2022-2, no se matricularon 159,212 estudiantes, siendo la tasa del 12.5%. Dijo que dentro de las causas de deserción es el conflicto entre las clases de la universidad, el trabajo o el hogar, pérdida de empleo de quien está a cargo del pago, entre otros. En las universidades públicas la tasa de interrupción es del 8%

El presidente explicó que con la aprobación de la propuesta se reduce la deserción universitaria en 1%, evitando que los estudiantes, con hijos menores de edad, no abandonen sus estudios reduciendo la pérdida de S/ 97 millones al año. Para ello, se autoriza a las universidades públicas transferir recursos para la implementación y funcionamiento de guarderías y cunas jardín. El Estado se beneficia en el incremento de la eficacia de recursos destinados a la educación universitaria, evitando la deserción de los estudiantes y éstos se benefician al gozar de servicios de guardería y cuna-jardín. Explicó que la propuesta no requiere recursos adicionales del Tesoro Público; sin embargo, una pequeña parte del presupuesto asignado a la educación universitaria, serían destinados al financiamiento de la implementación y funcionamiento de las guarderías y cuna-jardín. En tal sentido, el presidente dijo que de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la república, se recomienda la aprobación del predictamen recaído en los Proyectos de leyes 3817/2022-CR y 4090/2022-CR, que proponen la ley que promueve la implementación de salas cunas o guarderías en las universidades públicas y privadas, con un texto sustitutorio propuesto.

Seguidamente puesto a debate, intervino el congresista Flavio Cruz, como autor de unos de los proyectos, quien agradeció por poner a debate este importante tema en beneficio de los estudiantes que son madres y padres, que en muchos casos abandonan sus estudios porque no tienen donde dejar al cuidado de sus menores hijos. Al mismo tiempo indicó que existe un error material en el predictamen debido a que se consigna como número del Proyecto de Ley el 4090/2022-CR debiendo ser el 4990/2022-CR. Pidió se rectifique el error material.

A continuación, el presidente puso al voto, con cargo a redacción, el predictamen recaído en los Proyectos de leyes 3817/2022-CR y 4990/2022-CR, que propone la ley que promueve la implementación de salas cunas o guarderías en las universidades públicas y privadas, aprobándose por Mayoría de los presentes, con 18 votos, a favor; 02 votos, en contra y 02 votos, en abstención.

Seguidamente, se puso a debate y votación el predictamen de los Proyectos de leyes 2731/2022-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR, que proponen principalmente garantizar

un porcentaje de presupuesto de los gobiernos regionales y locales para actividades y proyectos orientados a la atención de las personas con discapacidad.

El presidente explicó el objeto que es establecer un porcentaje del presupuesto de gobiernos regionales y locales, a la atención prioritaria y permanente de las personas con discapacidad. Recordó que, en las leyes anuales de presupuesto, desde el Año Fiscal 2009 a la fecha, autorizan a los gobiernos regionales y locales, el uso del 0.5% para ejecutar, reparar y mantener obras, entre otros gastos, a favor de la población con discapacidad. A continuación, el presidente, dio lectura del texto sustitutorio propuesto: La norma tendrá vigencia permanente y ni anual como es actualmente. Se dispone, el 0,5% del Presupuesto Institucional de Apertura de los gobiernos regionales y locales para el uso de obras de accesibilidad de las personas con discapacidad y, el 0,5% del mismo marco presupuestal, para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios establecidos en la Ley General de la Personas con Discapacidad. Explicó que el término "se dispone", significa mandar u ordenar; por lo que, hay obligación de cumplirla. Dijo que, para fortalecer la transparencia de los presupuestos públicos, se encarga al sector Economía la implementación, en su Portal de Transparencia Económica, de un módulo de consulta de información de "seguimiento de los gastos de los gobiernos regionales y locales favor de las personas discapacitadas", explicó que con ello se facilitará la evaluación y fiscalización de los recursos. Se establece un plazo para que los titulares de los gobiernos regionales y locales, remitan un informe anual de rendición de cuentas sobre el cumplimiento, resultados de ejecución presupuestaria e indicadores de desempeño, a las comisiones de Presupuesto y, de Inclusión Social del Congreso de la República. Se establece que la Contraloría General de la República, verifique el cumplimiento de la asignación presupuestaria y su correspondiente legalidad.

Asimismo, indicó que la fórmula legal propuesta, no crea gasto público, porque las partidas están incluidas dentro de las leyes anuales de presupuesto. Manifestó que se plantea establecer permanente de un porcentaje fijo del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y locales para atender a las personas con discapacidad, así como, otras medidas complementarias, con ello se beneficia al 10.3% de la población peruana. Dijo que en el numeral 1 del artículo 2, debe eliminarse el texto "en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones" porque se hace mención y, en el artículo 3 dice: personas discapacitadas y debe decir "personas con discapacidad". El presidente indicó que por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se recomienda la aprobación del predictamen recaído en los Proyectos de leyes 2731/2022-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR.

Seguidamente el presidente puso a debate el predictamen, interviniendo la congresista Hilda Portero, quien agradeció por priorizar el debate de este importante tema en favor a las personas con discapacidad. Explicó en detalle el camino que han venido recorriendo, desde hace 14 años, las personas con discapacidad e informó que, dentro de las funciones congresales de fiscalización, realizó visitas inopinadas a los diferentes gobiernos locales y regionales, constatando que no cumplen con la norma. Asimismo, dijo que, al establecerse una disposición en las leyes de presupuesto anualmente existe el temor que la disposición no fuera incluida, tal como sucedió en el debate de la Ley de Presupuesto de 2023, donde el sector Economía propuso anular este articulado y fue materia de debate para su inclusión, por lo que consideró importante la aprobación de la ley. Antes de concluir consideró conveniente que la Comisión de Presupuesto publique las leyes aprobadas en favor de la población, tal como lo propuso el congresista Arriola Tueros

A continuación, el presidente puso al voto, con cargo a redacción, el predictamen de los Proyectos de leyes 2731/2022-CR, 3964/2022-CR, 4041/2022-CR, 4292/2022-CR y 5102/2022-CR, aprobándose por unanimidad de los congresistas presentes, con 20, votos a favor; 0 votos, en contra y 0 votos, en abstención.

Debate y votación de predictamen del Proyecto de Ley 1587/2021-CR, Ley que establece medidas en materia educativa para garantizar el derecho laboral de los docentes contratados con más de 3 años. El presidente indicó se autoriza al sector Educación, por única vez, a nombrar automáticamente a los

profesores que a la vigencia de la ley laboren en calidad de contratados en plazas presupuestadas, con más de 3 años de servicio como docente contratado. Se propone un concurso público nacional para los docentes, incluidos los que no tienen experiencia y cumplan con los requisitos previstos en la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial. Respecto al concurso público nacional, se considera que es una potestad del Poder Ejecutivo, no requiriendo autorización. Se plantea que el proceso de nombramiento se efectué solo cuando existan plazas orgánicas debidamente financiadas, dijo que con esta condición se hace viable la propuesta de ley, porque se trata de un gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales establecido en el presupuesto institucional de la entidad pública.

El presidente, explicó que se propone los requisitos: a) Tener contrato en centros de educación básica regular, al momento de entrada en vigencia de la ley; b) haber accedido a la plaza de contrato por concurso público y c) tener no menos 03 años de contrato d) La plaza a la que aspira al nombramiento debe ser orgánica vacante y formalmente presupuestada. Sobre ell financiamiento, dijo que tratándose de una norma que conlleva al nombramiento de plazas orgánicas vacantes, estos no inducen a mayor gasto, porque se financian con cargo al presupuesto institucional del sector Educación y de los pliegos de los gobiernos regionales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Por lo que la Comisión recomienda la aprobación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1587/2021-CR, con un texto sustitutorio.

Puesto debate, el presidente cedió la palabra al congresista Pasión Dávila, como autor de la iniciativa, quien explicó que con esta ley se garantiza el derecho laboral de los docentes contratados por más de 3 años y que son evaluados cada tiempo, pero sin ningún resultado. Indicó que la norma no afectará al erario nacional. Explicó a detalle los beneficios y la cantidad de docentes que serán beneficiados.

Seguidamente el presidente puso al voto el predictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 1587/2021-CR, Ley que establece medidas en materia educativa con el fin de garantizar el derecho laboral de los docentes contratados con más de 3 años; siendo aprobado por mayoría de los congresistas presentes, con 18 votos, a favor; 01 voto, en contra y 01 voto, en abstención.

El presidente puso a debate el predictamen de los Proyectos de leyes 2938/2022-CR, 3231/2022-CR y 3392/2022-CR, que proponen incrementar las propinas de las promotoras educativas comunitarias del PRONOEI. Comentó que las promotoras del ciclo I y II, del mes de marzo a diciembre perciben una propina mensual de S/ 500,00 para el ámbito urbano y, S/ 700,00 para el ámbito rural, existiendo una deserción de 1,575 de promotoras educativas comunitarias porque el monto no cubre sus necesidades básicas, perjudicando el servicio educativo para los niños de 0 a 5 años de las zonas urbanas y rurales. Comentó que el Ministerio de Educación realizará las transferencias a los gobiernos regionales por el monto de S/ 68, 6 millones, a cargo de ese sector, y el financiamiento será de la fuente de financiamiento recursos ordinarios, en la genérica de gasto: bienes y servicio, dijo que el sector revertió S/ 155 millones en los últimos 4 años.

Seguidamente, el presidente indicó que la Comisión recomienda aprobar el predictamen de los Proyectos de leyes 2938/2022-CR, 3231/2022-CR y 3392/2022-CR, con un texto sustitutorio, que fue puesto al voto, aprobándose por unanimidad, con 21 votos, a favor; 0, en contra y 0, abstenciones.

Seguidamente el presidente cedió la palabra al congresista Zeballos Madarriaga, para que sustente el Proyecto de Ley 4654/2022-CR, Ley de ejecución de obras hidráulicas de rápido impacto: defensas ribereñas, represas, canalización de aguas, drenajes pluviales y construcción de viviendas, en estado de emergencia en todo el territorio nacional.

El congresista explicó que el objeto de la ley es ejecutar las obras hidráulicas de rápido impacto para evitar los daños ocasionados por los fenómenos naturales como el fenómeno Niño Costero, próximo a venir,

otorgando a los funcionarios las herramientas para la toma de decisiones. Explicó al detalle los procedimientos para la ejecución de las obras y el rol de la Contraloría de la República en el control concurrente. Explicó que su ejecución debe considerarse como política de Estado, como la construcción de proyectos hidráulicos de impacto para que se ejecuten obligatoriamente en los 3 niveles de gobierno, bajo responsabilidad. Indicó que la propuesta no genera gasto al Tesoro Púbico, porque son parte de los recursos asignados por la Autoridad de Reconstrucción con Cambios a las unidades ejecutoras y, los gobiernos regionales, tienen un presupuesto destinado a la prevención. La iniciativa está vinculada con la Política de Estado del Acuerdo Nacional y la agenda legislativa. El congresista solicitó el apoyo para la aprobación del proyecto y al dictaminar se tome en cuenta los informes de Contraloría General de la República. No hubo intervenciones de los congresistas.

Seguidamente el presidente cedió la palabra la señora Luisa Sotelo, Coordinadora de PRONOEI quien agradeció por la aprobación del dictamen de los Proyectos de leyes 2938/2022-CR, 3231/2022-CR y 3392/2022-CR, que proponen incrementar las propinas de las promotoras educativas comunitarias del PRONOEI, por ser una ley con rostro humano y beneficiará a los estudiantes de primera instancia y da solución al problema que han venido afrontando las promotoras. Hizo uso de la palabra la señora Carol Corbetta Barrantes, promotora educativa del módulo 07, quien agradeció por el apoyo y solución de sus problemas.

Continuando con la sesión, el presidente cedió la palabra a la congresista Cheryl Trigozo Reátegui, para que sustente el Proyecto de Ley 4221/2022-CR, Ley que regula la participación de las Fuerzas Armadas en el desarrollo sostenible del país. La congresista, dijo que su propuesta tiene como antecedente el Proyecto de Ley 4452/2018-CR, que no fue dictaminado y toma en cuenta el Informe Técnico favorable del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas. Explicó al detalle el objetivo y atribuciones otorgadas a las Fuerzas Armadas, proponiendo una ley que les permita apoyar y contribuir al desarrollo sostenible del país, participando en la ejecución de proyectos de infraestructura. Recordó que estas instituciones cuentan con medios logísticos y estratégicos, a nivel nacional y llegan a lugares alejados, para la protección, prevención, remediación y vigilancia y monitoreo para prevenir impactos negativos en el medio ambiente generados por actividades extractivas ilícitas en zonas abandonadas por el Estado. Explicó al detalle los beneficios de la propuesta, como es la fiscalización ambiental, denuncia de delitos ambientales. No genera gasto adicional porque está dentro del presupuesto de las entidades involucradas, asimismo explicó al detalle la implementación del financiamiento. Antes de concluir solicitó el apoyo de los congresistas para la aprobación de la norma propuesta. No hubo intervenciones de los parlamentarios.

Seguidamente, el presidente cedió la palabra a la congresista Paredes Castro para sustentar el Proyecto de Ley 4967/2022-CR, que propone autorizar al Ministerio de Educación para el financiamiento de nuevas plazas docentes, auxiliares de educación y bolsa de horas con cargo a los recursos de la reserva de contingencia. La congresista informó que la Defensoría del Pueblo, en el mes de marzo de 2023, realizó una supervisión de muestreo a 180 colegios, en 23 regiones, encontrando que 34 instituciones hay 74 plazas docentes sin adjudicar o sin resolución de contrato. Explicó al detalle el déficit de plazas y sus costos en plazas docentes, auxiliares de educación y bolsas de horas, necesitándose 117 millones de soles para solucionar este problema. Explicó al detalle del déficit de docentes, auxiliares de educación y horas de clases que existen en toda la región Ucayali y las graves consecuencias de ello.

Indicó que se propone autorizar al sector Educación el financiamiento para crear nuevas plazas docentes, auxiliares de educación y bolsa de horas con cargo a la reserva de contingencia del sector Economía teniendo como finalidad para que el Ministerio de Educación contrate de manea temporal, dentro de la Ley 30328, y contrate nuevas plazas de auxiliares de educación en el marco de la Ley 30493, entre otras normas. Seguidamente la congresista explicó detalladamente los artículos de su propuesta.

El congresista Alex Paredes respaldó el proyecto de ley de la congresista Paredes y, al mismo tiempo sustentó su Proyecto de Ley 4788/2022-CR, que propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de nuevas plazas docentes y auxiliares de educación. Indicó primero que la propuesta mejorar la educación pública, deben venir del sector Educación, pero no se da, más bien existe una desatención en este ámbito, tal como sucede en el nivel superior, los egresados de colegios, en especial de provincias, se enfrentan a la falta de universidades públicas, debiendo postular a las privadas, dio como ejemplo el problema de Lambayeque e Ica, o lo que sucede con la Universidad Pedro Ruiz Gallo, que, desde hace tiempo, no convocan a examen de admisión.

Seguidamente el congresista explicó que el objeto es crear nuevas plazas y bolsas de trabajo en el marco de la Ley 30328 y contratar nuevas plazas a auxiliares de educación; y, finalidad es permitir la contratación temporal de docentes y auxiliares de educación. Dijo que para lograrlo propone exonerar al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo establecido en la Ley de Presupuesto de 2023. Respecto a la habilitación indicó que el titular del pliego aprueba, mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados, estableciéndose un plazo; se encarga al sector educación la implementación de la ley en coordinación con los gobiernos regionales.

Continuó explicando al detalle sobre el proceso de registro de plazas docentes, auxiliares de educación y bolsas de horas y la responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos. Informó que con la aprobación de la ley se beneficiarían a las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y de Educación Básica Especial que podrán contar con la creación de hasta 1439 plazas docentes (EBR), 467 Plazas Docentes y 10,968 horas por bolsas y 889 plazas de auxiliares, e indicó que para lograr la implementación se requiere de un presupuesto de S/ 177 379 323 y se autoriza al sector Economía a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias. Antes de culminar indicó que el proyecto se enmarca de las políticas de Estado planteada en el Acuerdo Nacional. Solicitó el pronto debate y su aprobación. El presidente indicó que sean solicitados los informes técnicos a los sectores de Educación y Economía.

Seguidamente el presidente cedió la palabra al congresista Edwin Martínez Talavera, quien sustento los proyectos de leyes:4593/2022-CR, que propone nombramiento del auxiliar de educación con título profesional nombrado de forma excepcional a profesor de aula, y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial para el acceso a proceso de nombramiento y fortalecer la educación con la reivindicación del derecho a la progresión del auxiliar de educación nombrado; 4156/2022-CR, que propone la ley de nombramiento progresivo por concurso público de méritos del personal asistencial que venían laborando en la condición de locadores de servicios en el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, de los gobiernos regionales y de las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) y 4455/2022-CR, que propone la ley que permite mejorar las condiciones laborales del auxiliar de educación de las instituciones educativas públicas.

El congresista Martínez Talavera, comenzó su exposición con el Proyecto de Ley 4593/2022-CR, dijo que el objeto es nombrar al auxiliar de educación con título profesional nombrado de forma excepcional a profesor de aula iniciando con la primera escala remunerativa y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 29944. Explicó a detalle las condiciones que deben tener los futuros beneficiarios y que el proceso de nombramiento se realizará de manera excepcional y por única vez, por no haber sido considerados como beneficiarios en la Ley de Reforma Magisterial. Comentó que con la aprobación de la Ley se cumplirá con la Constitución que reivindica derechos laborales de los auxiliares, no contraviene la Ley General de Educación. No hubo intervenciones de los parlamentarios.

Seguidamente sustentó el Proyecto de Ley 4156/2022-CR, dijo que el objeto es nombrar progresivamente por concurso público de méritos de trabajadores asistenciales, profesionales, técnicos y auxiliares del sector Salud, gobiernos regionales, organismos públicos y Comunidades Locales de Administración de Salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 fueron excluidos de los procesos de nombramiento

en los años 2014-2018 y su finalidad es buscar la igualdad lo que garantizará una remuneración y estabilidad laboral con equidad del personal contratado con el nombrado. Explicó en detalle el proceso de nombramiento del personal, el Análisis Costo Beneficio e indicó que no se contraviene ningún ordenamiento legal.

Seguidamente el congresista indicó que el Proyecto de Ley 4455/2022-CR tiene por objeto mejorar las condiciones laborales del auxiliar de educación nombrando y contratado mejorando su remuneración, reconocimiento de sus capacitaciones, cese al final de año y la reubicación a maestros de aula. Propone incorporar el artículo 53 - A, a la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial con el texto siguiente "53-A. Término de la relación laboral. El término o cese de los auxiliares se producen por los siguientes casos: a) renuncia; b) destitución, c) por límite de edad, al 31 de diciembre del año correspondiente, en que el servidor cumpla 65 años d) por discapacidad física o mental que impida ejercer la función de auxiliar e) fallecimiento"; incorpora el numeral 5.8 a la Ley 29944, indicando que el auxiliar nombrado y/o contratado recibe una remuneración mensual equivalente al 90% de un maestro nombrado en primera escala, establecida por la Ley 29444. Seguidamente explicó al detalle sobre la escala, condiciones y remuneración de los auxiliares con títulos; con bachiller y/o estudios pedagógicos concluidos y con estudios pedagógicos no concluidos y/o con título profesional no pedagógico. Dijo que el proyecto reivindica a los auxiliares y mejora sus condiciones de vida. Asimismo, sustentó a detalle el fundamento de su propuesta.

Presentación del congresista Bellido Ugarte, para sustentar el Proyecto de Ley 2516/2021-CR, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1153, referente a la bonificación por puesto de salud pública para el personal técnico y auxiliar asistencial de la salud. El congresista indicó que se propone modificar la bonificación por puesto de salud pública, dijo que como antecedente está el Decreto Legislativo 1153, que en el art 3.1 señala las entidades bajo su alcance y el numeral 3.2 indica el personal de salud beneficiado. Manifestó que la compensación económica fue sólo a favor de los profesionales de la salud por concepto de a) Bonificación por puesto de responsabilidad jefatural de departamento o servicio b) Bonificación por puesto de responsabilidad jefatural en Establecimiento de salud 1.3 y 1.4 microredes o redes c) Bonificación por puesto especializado o de dedicación exclusiva en servicios de salud pública d) Bonificación por puesto específico y e) Bonificación por puesto de servicios de salud pública. Dijo que estas bonificaciones sólo son recibidas por los profesionales y no para el personal técnico y auxiliar, contraviniendo los principios de la Ley del Servicio Civil, como el de igualdad de oportunidades porque hay trato diferenciado en perjuicio del personal técnico y auxiliar. Indicó con ello se hace justicia a este personal por su labor y responsabilidad social que son parte importante en la atención de la salud.

Dijo que se propone la asignación de una bonificación para el personal que realiza actividad de salud pública en las entidades indicadas en el artículo 3 numeral 1 del Decreto Legislativo 1153 y explicó en detalle los requisitos para ser beneficiarios; para la compensación económica debe tenerse en cuenta el principio de equidad. Solicitó el apoyo de los miembros para aprobar el dictamen. El presidente indicó a los asesores dar prioridad en el estudio del presente proyecto de ley.

Presentación del señor Alex Contreras Miranda ministro de Economía y Finanzas y del señor Antonio Varela Bohórquez ministro de trabajo y promoción del empleo para sustentar sus opiniones al Proyecto de Ley 2953/2022-CR, Ley que incorpora al régimen laboral del Decreto Legislativo 728 a los trabajadores que se encuentran bajo el régimen de contratación administrativa de servicios en la Sunafil.

El presidente dijo el ministro de Economía, señor Alex Contreras, se encuentra en el extranjero y, el señor Antonio Valera, ministro de Trabajo y Promoción del Empleo solicitó la reprogramación de su presentación. Seguidamente, el presidente indicó para que se reprograme la presentación en la próxima sesión o en todo caso remita opinión por escrito a fin de elaborar el predictamen correspondiente,

Finalmente, el presidente mencionó que, con el quórum reglamentario, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para proceder a ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión; al no haber observaciones, se dio por aprobada la dispensa por unanimidad. Se levantó la sesión siendo las doce horas con quince minutos. La transcripción es parte de la presente Acta.

Luna Gálvez, José León
Presidente
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República

Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio
Secretario
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LUNA GALVEZ Jose Leon FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/06/2023 03:04:15-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGUINAGA RECUENCO Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/06/2023 12:14:19-0500